



DECRETO ALCALDICIO N° 1426

AUTORIZA LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 14 JUN 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N°266 de fecha 14.06.2017 de Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorización para iniciar proceso de Licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, para el **“Servicio de Suministro Horas Retroexcavadora y Viajes de camión Tolva”**. Adjunta Bases Administrativas y técnicas, anexos y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°436 de fecha 13.06.2017. Solicita Designar comisión evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12-2016 que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N°19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

El Decreto Alcaldicio N°1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública, en el Portal www.mercadopublico.cl, para el **“Servicio de Suministro Horas Retroexcavadora y Viajes de camión Tolva”**.

APRUEBASE Bases Administrativas y técnicas, anexos.

DESIGNASE comisión evaluadora de ofertas la cual estará conformada por los profesionales: Sr. Cristian Quilodrán Díaz, Secretario comunal de Planificación, Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto DOM y Sr. Guillermo Arias Del Canto Constructor Civil DOM o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°**215.31.02.004.036.000** “Mantenión de Caminos” Gestión Interna del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/FNM/yac.-

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Mercado Publico (1)